

Referencia:	2024/00008843B
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA CENTRO
Representante:	DANIELA PLOTEGHER ANGELI
Turismo (CMS)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTODEL ROSARIO.

De una parte,

D. Cristóbal David de Vera Cabrera, en calidad de Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en uso de las competencias atribuidas en el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 31.1. e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

De otra parte,

Dña Daniela Plotegher Angeli, con DNI: 10223167-N en calidad de Presidenta, de la Asociación Empresarios Puerto del Rosario con CIF: G-76025196 con sede en Fuerteventura en Calle García Escámez, 28-35600 del término Municipal de Puerto del Rosario.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración para la concesión de una Subvención nominativa recogida en los presupuestos municipales y, en consecuencia:

EXPONEN

- A) Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- B) Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante Ley general de subvenciones), en su art. 2.1, entiende por subvención toda disposición monetaria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios , que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto a la realización de una actividad, a la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o a la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se habían establecido, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

- C) Que la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO DE PUERTO DEL ROSARIO, es una entidad sin finalidad lucrativa alguna que tiene como fines estatuarios la promoción y defensa de los intereses del tejido de los municipio de Puerto del y todos sus comerciantes en general.
- D) Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende que la actividad de la Asociación es de interés general para el conjunto de la comunidad, y, en consecuencia, el presupuesto municipal para 2024 recoge una subvención de carácter nominal a favor de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO DE PUERTO DEL ROSARIO**, por importe de 75.000,00€ para **la contratación de la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2024-2025. (SEPTIEMBRE 2024/MAYO 2025)**

- E) **Siguiendo la memoria presentada por** la Asociación Empresari@s Puerto del Rosario con sede en Fuerteventura, nace en el año 2007 con el fin de unir a todos los Empresari@s de la Zona Centro. En marzo del 2018 al cambiar la directiva, da un paso más y nace un nuevo proyecto que promueve la unión de todas las Zonas Comerciales Abiertas de Puerto del Rosario en una sola Asociación, con el fin de dinamizar la Capital mediante la unión y ayudarse a crecer juntos. Cuentan actualmente con 80 asociados de distintos sectores (comercial, servicio, restauración, etc...).

El objetivo fundamental de la Asociación es la de agrupar, representar y apoyar a todas las empresas y profesionales del sector del comercio y los servicios que se encuentren asociados, defendiendo y fomentando sus intereses y manteniendo una vía permanente con las instituciones.

Dentro de sus funciones y objetivos fundamentales se encuentra:

- Informar y asesorar permanentemente a los asociados, poniendo a su disposición una serie de servicios que le ayuden en su actividad comercial y empresarial.
- Mantener relaciones constantes con los organismos oficiales, colaborando con ellos en cuanto redunde en beneficio de la Asociación y de los asociados.
- Solicitar ayudas a fondos públicos
- Elevar a la Administración las iniciativas, aspiraciones y reclamaciones de los asociados en cuanto estas tengan carácter general o afecten a su actividad y procurar la participación en la planificación económica.
- Señalar a la Administración y a los asociados las situaciones coyunturales que afecten a la economía de las empresas, realizando cuantas propuestas se consideren oportunas para el beneficio de los asociados. Facilitar la formación al asociado en cualquier materia concerniente al funcionamiento de la actividad (Atención al Cliente, Técnicas de Venta, Marketing, Decoración de escaparates, Elaboración de Paquetes, Educación Financiera, Redes Sociales, etc. ...) Organización de Jornadas Comerciales.
- Dinamización de las distintas Zonas Comerciales.

Por lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanzas general de subvenciones, las dos partes acuerdan la firma del presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominada para la contratación de la realización de acciones de dinamización comerciales en la temporada de cruceros 2024-2025, necesario para el turismo de cruceros, residente y visitantes.

Para esto, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTO DEL ROSARIO se compromete a llevar a cabo, durante este año y el que viene (2024-2025), las actividades señaladas y reflejadas en la memoria presentada que es las siguientes:

- Contratación de la dinamización de las tres zonas comerciales abiertas de la Capital con el turismo de cruceros para el año 2024-2025, (septiembre 2024/mayo 2025) conforme a la memoria presentada por la Asociación de empresarios de zona centro de Puerto del Rosario, y que se anexa el presente convenio.

SEGUNDA.- Normativa Reguladora: Es aplicable al presente convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 10, viernes 21 de enero de 2005.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a:

- Abonar 75.000€ a la Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario. El abono de dicha cuantía se realizará siguiendo el siguiente cronograma de pagos:

DESCRIPCIÓN GASTO 2024	IMPORTE
MINITREN GASTOS FIJOS	10.000,00€
ACTIVIDADES MUSICALES	6.000,00€

GUÍAS	8.000,00€
MERCADOS	16.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2024	40.000€

DESCRIPCIÓN GASTOS 2025	IMPORTE
MINITREN GASTOS FIJOS	8.000,00€
ACTIVIDADES MUSICALES	6.000,00€
GUIAS	7.000,00€
MERCADO	14.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025	35.000,00€

Al tratarse de otro ejercicio presupuestario se adquiere el compromiso y obligación de incluir en el presupuesto del año 2025, la cantidad establecida de 35.000 euros que completarían la subvención otorgada para la temporada de cruceros 2024/2025-

- Vigilar, controlar y realizar el seguimiento de la ejecución del convenio.
- La Memoria de los planes de seguridad de las tres actividades a desarrollar. A) mini-tren turístico, B) actuaciones musicales y C) mercado en la calle peatonal.
- Proporcionar 10 carpas desmontables para el mercado de cruceros.

2.- La Asociación de Empresarios de Puerto del Rosario se compromete con la firma del presente documento a la realización de las siguientes obligaciones:

- . Destinar la subvención recibida a la actividad subvencionada, plasmada en la memoria presentada y que se concretan en ese documento anexo a este convenio.
- Que el tren tenga todas las autorizaciones necesarias para poder circular por las zonas establecidas.
- Autorización de la Autoridad Portuaria para la entrada y salida del mini-tren.
- Aportar 4 carpas para el mercado de cruceros.
- Montar y desmontar las carpas del mercado de cruceros.
- Organizar las inscripciones de los posibles participantes que siempre deberán ser residentes o tener una actividad comercial en el municipio bien sea artesanos o comercios.
- Adjudicar los puestos en base a criterios homogéneos entre los artesanos.

- Distribuir mesas y sillas en la calle peatonal Primero de Mayo.

A la finalización de la temporada de cruceros y en el plazo de dos meses consecutivo se deberá, por parte de la Asociación de Empresarios Puerto del Rosario aportar la siguiente documentación que a continuación se detalla:

- Justificar la subvención conforme establece el presente convenio y la normativa de aplicación.
- Realizar a la finalización del Proyecto una evaluación final y una memoria justificativa sobre la ejecución del mismo con expresa indicación de las actividades realizadas la participación del colectivo al que va dirigida. Esta se entregará junto con la justificación de la subvención.
- Reintegrar la subvención, en caso de que no se justifique de forma correcta o completa, en las condiciones establecidas en dicho procedimiento.

CUARTA.- Cuantía de la Subvención, forma de pago y Compatibilidad con Otras Subvenciones.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 75.000 euros con cargo en la partida presupuestaria número 33/43200/48002 denominada "Asociación Empresarios Pto. del Rosario. Dinamización Mercado Local y Cruceros"

El pago de dicha cantidad se realizará de forma anticipada en la cantidad de 40.000 para el ejercicio 2024, realizándose el abono tras la suscripción del presente convenio, y un segundo pago en marzo del 2025 por importe de 35.000 euros, que completa el abono de la subvención.

Para el importe previsto como subvención con cargo al año 2025, deberá practicarse la correspondiente anotación contable a futuro para el ejercicio presupuestario 2025, con carácter de obligación de gasto contraído por la Institución. Ordenando a la Intervención Municipal la realización del correspondiente asiento contable (AFUT)

La presente subvención es compatible, en su caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda o haya obtenido la entidad beneficiaria; No obstante, la suma total de ellas no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Gastos Subvencionables.

Los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Estos han de haberse realizado efectivamente durante el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado y deben atender a la naturaleza de la actividad subvencionada incluidas en la Memoria presentada.

Los gastos subvencionados y conforme al cronograma de pagos de la subvención que aquí se establece se deberán imputar al ejercicio presupuestario que corresponda, esto es gastos por importe de 40.000 ejercicio 2024 y gastos por importe de 35.000 ejercicio 2025.

SEXTA.- Justificación.

La Justificación se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la ejecución del proyecto.

Se realizará conforme establece el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, mediante una cuenta justificativa que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio y plazo de ejecución

El presente convenio entrará en vigor una vez sea firmado por las partes y finalizará el 31 de Mayo de 2025.

OCTAVA.- Mecanismo de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Ejecución del convenio y régimen de modificación.

Se creará una comisión de seguimiento formada por un representante de la entidad y el Concejal de área, que se encargará de las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, ello sin perjuicio de la fiscalización que se realizará en el período de justificación.

Conformes las partes firman el presente convenio en Puerto del Rosario.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTO DEL ROSARIO

Fdo.: D. CRISTÓBAL DAVID DE VERA CABRERA

Fdo. D^a Daniela Plotegher Angeli

10223167N
DANIELA
PLOTGHER (R:
G76025196)

Firmado digitalmente
por 10223167N
DANIELA PLOTGHER
(R: G76025196)
Fecha: 2024.09.24
12:30:05 +01'00'

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
19/09/2024 14:08:58
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO